

## De la Oficina de Custodia de Documentación

**Artículo 252.** Corresponde a la Oficina de Custodia de Documentación:

- I. Asesorar en materia de archivo al personal de cada unidad administrativa de la Fiscalía General para el mejor desarrollo de las actividades;
- II. Impartir cursos de capacitación al personal responsable del archivo de documentación para el manejo, resguardo y trámite final de la documentación de cada área en particular;
- III. Coordinar la recepción y trámite de la documentación recibida para resguardo de las diversas unidades administrativas de la Fiscalía General;
- IV. Supervisar el registro en el expediente correspondiente, de paquetes recibidos por fecha, de toda la documentación para la asignación del número de inventario correspondiente;
- V. Supervisar la elaboración de etiquetas de identificación por paquete para su envoltura posterior, con el fin de conservar su estado físico natural;
- VI. Clasificar la documentación por el contenido de su información para su trámite correspondiente, considerando la normatividad vigente en materia de archivos;
- VII. Coordinar la búsqueda de documentación cuando es solicitada por las diversas áreas de la entidad, apoyándose en la fecha de recepción para su pronta localización;
- VIII. Elaborar los Expedientes de Documentación Solicitada de las diversas unidades administrativas, para llevar estricto control de la documentación emitida;
- IX. Analizar y clasificar la documentación que ha cumplido con su periodo de vida útil o de consulta, para solicitar a los titulares su autorización de baja;
- X. Supervisar el cumplimiento de las actividades realizadas en la oficina de custodia de documentación;
- XI. Las demás que sean necesario para el logro de los objetivos de la Institución y que expresamente se señalen en las leyes del Estado así como de la Federación, entre otras funciones y demás inherentes al puesto;
- XII. Realizar todas aquellas actividades necesarias que contribuyan al correcto desempeño de sus funciones, y

XIII. Las demás que le otorguen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.